



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

CUDAP: EXP-UNC: 54249/2013
Córdoba, de febrero de 2014

VISTO:

- La nota presentada por la Sra. Secretaria de Ciencia y Tecnología, Prof. Emérita Dra. Marta Fiol de Cuneo, en la que eleva las modificaciones al Reglamento de Tesinas para la Carrera de Medicina;

CONSIDERANDO:

- Que, dichas modificaciones fueron sugeridas por la Comisión de Tesinas a los fines de optimizar el desarrollo de dichas actividades;

- Que, el objetivo de la Tesina es iniciar al estudiante en la investigación científica, guiada por un tutor capacitado con experiencia en calidad de Director, en la aplicación práctica y formal del método científico;

- Que, en sesión del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas de fecha 19/12/2013 se aprueba el Despacho favorable de la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el *Reglamento de Tesinas para la Carrera de Medicina*, el cual consta de 2 (dos) fojas y forma parte integrante de la presente Resolución

Artículo 2º: Derogar toda disposición anterior.

Artículo 3º: Protocolizar y Comunicar.

**DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL
MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

RESOLUCION N°:
RP.mmc.smz

Prof. Mgter ROGELIO DANIEL
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Prof. Dr. GREGORIO L. URICO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

29

REGLAMENTO DE TESISAS PARA LA CARRERA DE MEDICINA



Art. 1: El objetivo de la Tesina, es iniciar al estudiante en la investigación científica, guiado por un tutor capacitado con experiencia en calidad de Director, en la aplicación práctica y formal del método científico. El resultado deberá ser un trabajo de investigación científica con la obtención de datos originales. Asimismo, pretende estimular la formación de recursos humanos por parte de los docentes-investigadores de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 2: La inscripción para iniciar la Tesina podrá hacerla el alumno que haya aprobado el primer año completo de la carrera de medicina. Para ello, deberá presentar por Mesa de Entrada de la Facultad de Cs. Médicas, una solicitud dirigida al Sr. Decano y por su intermedio al Sr. Secretario de Ciencia y Tecnología de la FCM-UNC, acompañada del Plan de Trabajo, de un CV del estudiante y de un CV del Director. (ver Anexo 1: Normas para la presentación del Proyecto de Tesina y de los CVs del postulante y Director). Esta solicitud será enviada a la Secretaría de Ciencia y Tecnología para ser remitida a la Comisión respectiva

Art. 3: De la Comisión de Tesina. Esta Comisión tendrá a su cargo la coordinación administrativa y académica de las tesisas, la evaluación y aprobación de los proyectos, de los antecedentes del tesinista y del Director para el desarrollo del trabajo.

Constitución: Esta Comisión estará constituida por 6 Profesores Titulares, Asociados, Adjuntos o Asistentes con título máximo, categorizados o no en el Programa de Incentivos Docentes.

Designación: La SECyT-FCM propondrá un listado de posibles integrantes y el Sr. Decano definirá los integrantes definitivos de ese listado.

Renovación: El 50% de dicha Comisión de Tesina será renovada cada dos años. Sus miembros podrán permanecer por un sólo período más y podrán ser reelectos luego de un período de ausencia.

Art. 4º: Del Director de Tesina. El Director guiará al Tesinista en la elaboración y ejecución del proyecto, tanto en los aspectos específicos, cuanto en la metodología de la investigación y en la provisión de los materiales e instalaciones para la investigación. El Director deberá cumplir lo establecido en el presente reglamento y poseer un cargo de Profesor Titular, Asociado, Adjunto o Asistente de la Facultad de Ciencias Médicas y poseer título máximo (Doctor o Magister);

Al momento de la presentación el Director no podrá estar dirigiendo (si co-dirigiendo) más de 5 (cinco) investigadores, incluyendo tesinistas de grado, tesisas de posgrado (doctorado o maestría) y becarios de posgrado (doctorado o maestría).

La Comisión de Tesina podrá autorizar la inclusión de un Co-Director, en casos excepcionales, respondiendo a una solicitud del Director fundamentada por escrito y sólo cuando la naturaleza multidisciplinaria del trabajo así lo requiera. En estos casos, los requisitos para ser propuesto como Co-Director serán los mismos que los exigidos para el Director, ya que constituye una dirección conjunta y no una sub-dirección.

Art. 5: Del Tribunal examinador. La Comisión de Tesina propondrá el Tribunal examinador del trabajo final escrito y oral. Estará constituido por el Director y 2 miembros más, quienes deberán poseer título máximo y ser Profesores de la Facultad de Ciencias Médicas. El Tribunal examinador evaluará la versión escrita de la tesina y deberá constituirse para la versión oral. Deberá calificar la tesina con nota según sistema 0 a 10, estando aprobada con nota 4 o más. El Tribunal deberá elaborar un Acta en el que consten las actuaciones y la nota.

Art. 6: La Tesina deberá ser desarrollada en forma individual y en un plazo no menor de 6 meses ni mayor de 24 meses, a partir de la fecha de aprobación del Plan de

Prof. Mgter ROGELIO DANIEL PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

29

Trabajo. El tesinista, con el consentimiento de su Director podrá solicitar una prórroga, la que deberá ser autorizada por la Comisión de Tesinas. La tesina deberá ser iniciada en fecha previa a la finalización de la carrera.

Art. 7: El Director y/o alumno deberán informar a la Comisión de Tesinas cualquier dificultad que impida el cumplimiento del plan de trabajo o del cronograma de actividades.

Art. 8: La presentación escrita de la Tesina deberá realizarse según las normas generales de presentación de publicaciones científicas, entregando 3 ejemplares del mismo tenor. Un ejemplar se le devolverá al tesinista, otro ejemplar se le entregará al Director de la tesina y el tercer ejemplar permanecerá en la institución y será derivada a la biblioteca de la Facultad de Ciencias Médicas.

Si el Director lo considera conveniente, podrá seleccionar la norma de presentación de una revista especializada en particular, con referato, en cuyo caso deberá presentar al Tribunal Examinador una copia de dichas normas junto con los ejemplares de la Tesina conformados de acuerdo a sus requisitos editoriales, acondicionándoles una carátula donde se indique el carácter de Tesina y la filiación del autor y Director de la misma.

Art. 9: La defensa oral de la Tesina deberá ser desarrollada en aproximadamente 30 minutos, abarcando puntos relevantes de los antecedentes, objetivos, métodos, resultados y conclusiones del trabajo, pudiendo utilizarse los medios audiovisuales pertinentes. Sólo el Tribunal podrá interrogar al alumno sobre aspectos del Trabajo que crea necesario aclarar.

Art. 10: Luego de aprobada la Tesina, los tres ejemplares presentados serán firmados por el presidente del Tribunal (Director de Tesina) y por el Alumno y destinados respectivamente a la Biblioteca de la Facultad, al Director y al alumno.

Art. 11: Los contenidos de la Tesina son propiedad intelectual del alumno y del Director, pudiendo ser utilizados para su publicación parcial o total, durante la ejecución o después de la aprobación de la Tesina.

Art. 12: Esta reglamentación será aplicable a todos los alumnos de la carrera de Medicina y estará sujeta a las modificaciones curriculares de la carrera según lo dispuesto por la RHCD. 393/07

Art. 13: Una vez aprobada la Tesina, se le otorgará certificación de realización con mención de tema, Director, lugar de ejecución del proyecto, con la firma del Sr. Decano y del Secretario de Ciencia y Tecnología de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba

Prof. Mgter ROGELIO DANIEL PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA